

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE BAÑO EN VIVIENDAS

Nº EXPEDIENTE: 2023/20

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda.
Área de Promoción y Postventa.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación de mamparas de duchas en viviendas en un edificio en la calle Encinas de Corella nº 1, 3, 5, 7 y 9 en Sarriguren (Valle de Egües) Navarra.

En el objeto del contrato se incluye el suministro de las mampara, transporte, descarga, distribución, colocación y gestión de los residuos. Todos los medios y servicios auxiliares estarán incluidos en el precio y serán por cuenta de la persona adjudicataria.

El número de unidades a suministrar, lugar de entrega y características técnicas se indican en las Prescripciones Técnicas.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministros y en las Prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:
- Limitación a la participación: No procede
- Limitación a la adjudicación: No procede
- Justificación de la no división en lotes:

La justificación de la no división en lotes del objeto del contrato se basa en la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. El suministro e instalación de las mamparas debe ser realizado por una única empresa ya que es indispensable que la empresa contratista se haga responsable de la instalación completa. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución total del contrato gestionando correctamente los tiempos de ejecución. Con la división en lotes se perdería la

economía de escala y la eficiencia, incrementándose los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
39144000-3 Mobiliario de cuarto de baño
- **CPV complementarios y descripción:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

El presente contrato se basa en precios unitarios.

2. Precio máximo de licitación

El importe económico indicado en cada una de las tipologías de mamparas del Anexo III "Precio máximo licitación" es precio máximo.

Las personas licitadoras pueden presentar oferta igual o a la baja sobre los precios unitarios MAXIMOS propuestos para cada tipología de mampara y el sumatorio de los mismos no podrá ser superior al importe de 102.063,20.-€ indicado en el Anexo III. En caso de que el sumatorio de los mismos sea superior al importe indicado, la oferta será excluida.

La cantidad de 102.063,20.-€ es el importe máximo que puede tener la oferta económica de las personas licitadoras y sobre la que se realizará la valoración económica.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

Los precios unitarios ofertados no se actualizarán a lo largo de la vigencia del contrato.

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación:

Nombre de programa:

Nombre proyecto:
Nº Grant Agreement:
Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

Se emitirá una única factura, previa conformidad por parte de NASUVINSA de la instalación del total de las mamparas.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2024: 123.496,47.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución será el plazo ofertado, el cual en ningún caso podrá superar el plazo máximo de 7 SEMANAS (49 días naturales) a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Calle Encinas de Corella 1, 3, 5, 7 y 9 en Sarriguren Valle de Egües 31621, Navarra.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado total: 112.269,52.-€

PRECIO MAXIMO LICITACION	10% MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO
102.063,20 €	10.206,32 €	112.269,52 €

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:**4% del precio de adjudicación
- **Formas de garantía:**
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- **Plazo de garantía definitiva:** garantía mínima de 1 año.

Finalizado el plazo de garantía se procederá a la devolución del 100% de la garantía definitiva.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior a la cantidad de 60.000.-€ (IVA no incluido).

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, que ostenten las personas licitadoras la siguiente solvencia técnica y profesional:

I.1 Experiencia en contratos similares.

La persona licitadora deberá haber ejecutado durante los 3 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de noviembre de 2023), suministros de similares características al objeto del contrato (suministros e instalación de mamparas), por un importe total anual igual o superior a 55.000.-€ (IVA no incluido).

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado de buena ejecución emitido y firmado por la entidad contratante del mismo donde conste:

- Objeto o alcance del suministro
- Destinatario (público o privado)
- Fecha y lugar de ejecución
- Importe económico.
- Que se llevaron a buen término

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los trabajos hayan sido realizados para NASUVINSA, en cuyo caso únicamente deberá hacerse mención de los mismos mediante una declaración responsable.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias para la contratación de Suministros.
- B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:**
 - B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias.
 - B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.
- C) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación** quien licita debe aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá

exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Se incluirá:

I. Anexo IV Oferta económica (en pdf y firmado).

1. OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación (indicado en Anexo III Precio máximo licitación) y no está incluido el IVA.

El importe ofertado, debe corresponder con el sumatorio de todos los “precios unitarios OFERTADOS, según Anexo IV Oferta económica.

El importe ofertado de cada tipología de mampara no puede ser superior al precio unitario MÁXIMO que figure en el Anexo III Precio máximo licitación.

En el caso en el que algún precio unitario supere el precio máximo, no se oferte algún precio unitario o incluso el sumatorio sea incorrecto la oferta será EXCLUIDA.

II. Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas” que contendrá exclusivamente la siguiente información:

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

Compromiso de reducción del plazo de la entrega e instalación del total de las mamparas de baño.

3. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable de la Sección de Promoción Postventa. Suplente: Dña. Beatriz Gómez Miranda, Responsable de la Sección técnica de Compras.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (máx. 60 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K,$$

dónde:

- P_i : 60
- P_{max} : Puntuación máxima
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- K : K será igual a 10 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{máx}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

Donde B_{max} : baja mayor de entre todas las ofertas.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2. REDUCCIÓN DE PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN (máx. 30 puntos)

Se valorará de la siguiente manera:

- Se otorgarán 30 puntos, si el plazo ofertado es de 5 semanas (35 días naturales)
- Se otorgarán 15 puntos, si el plazo ofertado es de 6 semanas (42 días naturales)

3. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (máx. 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción laboral, se valorará la oferta que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género, que esté o haya finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se otorgarán 10 puntos si se dedica una persona a la ejecución del contrato con dificultades de inserción sociolaboral.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a dedicar este personal.

Sólo el contratista, deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio al inicio de los trabajos que vaya a ejecutar dicha persona, a través de la presentación de:

- el contrato de trabajo
- documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)
- Declaración responsable del contratista de los trabajos que va desempeñar la persona contratada.

Asimismo, el contratista deberá entregar la documentación que acredite que la persona contratada ha tomado parte en la ejecución indicando los trabajos desempeñados.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado que pudiera estar anteriormente en la empresa como la contratación de estas personas a través de Centros Especiales de Empleo Sin Ánimo de Lucro, Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción.

El contrato de la persona ofertada debe estar vigente durante la totalidad del plazo de ejecución y se le aplicará las condiciones que establezca el convenio correspondiente.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará

si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL: El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se consideran Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento del plazo.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 20% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El 10% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento del plazo.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de la penalidad correspondiente.

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil productos

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas 300.000.-€/ siniestro y año.
- Sublímite mínimo por víctima, exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal o accidente de trabajo, 60.000.-€

Los costes de los seguros citados serán a cargo de la persona adjudicataria.

La no presentación de los seguros exigidos por parte de la persona adjudicataria podrá dar lugar, bien a la resolución del encargo o bien a la contratación por parte de NASUVINSA, por cuenta y a cargo de la persona adjudicataria, de aquellos seguros requeridos que no estuvieran contratados a plena satisfacción de la propiedad en los plazos por ésta requeridos

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO